INSTRUCCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LABORA SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE INCORPORACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO PARA LA CAPTACIÓN Y GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (ERTEFE 2022).

En el día de hoy se ha publicado en el DOGV la *Resolución del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación por la que se aprueba y da publicidad a la adjudicación definitiva de puestos del procedimiento de selección del Programa de contratación de personal técnico para la captación y gestión de fondos europeos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (ERTEFE 2022);* en adelante, Resolución de adjudicación.

En la citada resolución se dispone un plazo de tres días hábiles para que las personas seleccionadas para ocupar los puestos de trabajo puedan presentar su renuncia al puesto adjudicado, lo que supondrá la exclusión del proceso selectivo. Asimismo, se indica como fecha límite el 14 de diciembre de 2022 para que contacten y faciliten a los servicios de personal de las entidades beneficiarias a las que hayan sido asignados sus puestos de trabajo, la documentación determinada por estas para la formalización del contrato. Cumplida la fecha límite sin que la persona haya procedido a ello, se entenderá que renuncia a ocupar el puesto, y la entidad beneficiaria lo pondrá en conocimiento de LABORA, mediante la remisión de correo electrónico a fomentoempleo@gva.es, procediéndose a iniciar los trámites para la cobertura del puesto por otra persona candidata en reserva.

En relación a lo indicado, y al objeto de regular el proceso de incorporación del personal técnico para la captación y gestión de fondos europeos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se dicta la siguiente instrucción:

Cumplido el plazo del 14 de diciembre, y recabada la información sobre las renuncias presentadas (renuncias expresas, -de las que serán informadas las entidades afectadas por parte de LABORA) y sobre las personas que se entiende han renunciado por no haber cumplido con la obligación de contactar y facilitar a los servicios de personal de las entidades beneficiarias a las que hayan sido asignados sus puestos de trabajo la documentación determinada por estas para la formalización del contrato (renuncias tácitas), y sin menoscabo de que LABORA pueda realizar las gestiones necesarias para constatar y subsanar esta última circunstancia, se impulsará de oficio el procedimiento para cubrir los puestos vacantes. En este proceso, del que serán excluidas todas las personas que hayan resultado adjudicatarias de un puesto en la Resolución de adjudicación, se asignarán las vacantes existentes a aquellas personas incluidas en la lista definitiva de personas admitidas (Anexo I de la Resolución de adjudicación) que hubieran solicitado el puesto, siguiendo el criterio de orden de mayor puntuación obtenida en el proceso y el orden de preferencia expresado. La resolución de adjudicación de plazas será objeto de publicación en el DOGV.

A los efectos de lo aquí dispuesto, las entidades beneficiarias deberán informar, **con fecha límite 16 de diciembre de 2022** y mediante la remisión del correspondiente correo electrónico, de los puestos afectados por renuncias tácitas.

EL DIRECTOR GENERAL DE LABORA
SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Firmat per Enric Nomdedéu i Biosca el 05/12/2022 11:25:41

CSV:BQ6STFB6:UHH41FBJ:79IHSBYH **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=BQ6STFB6:UHH41FBJ:79IHSBYH